

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**63****GRIÑÓN**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Griñón (Madrid), por decreto 878, de fecha 11 de abril de 2022, ha resuelto delegar en la concejala de Medio Ambiente la dirección, inspección e impulso del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos del municipio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero.—Esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien conferir la facultad de dirigir, inspeccionar e impulsar el servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros a la concejala-delegada de Medio Ambiente y Cultura, Dña. Virginia Pilar Ruiz Martínez.

Segundo.—La citada facultad deberá ejercerse en los términos, y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por su titular en otro órgano o concejal.

Tercero.—La delegación será revocable en cualquier momento por parte de esta Alcaldía-Presidencia.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta delegación tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente decreto a la concejala afectada.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad, o cualquier otro impedimento de la concejala-delegada, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto.—Notificar esta resolución a la concejala afectada, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita si dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Sexto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que tenga lugar y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado y en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

En Griñón, a 11 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, José María Porras Agenjo.

(03/7.426/22)

